



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 22 de marzo de 2002

NÚM. 15

COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a CAROLINA CASTILLEJO HERNÁNDEZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2002

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo para informar sobre la situación laboral de la empresa [Liebherr](#).

SUMARIO

Comienza la sesión a las 11 horas y 7 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo para informar sobre la situación laboral de la empresa Liebherr.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Castillejo Hernández, y cede la palabra al repre-

sentante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Arbizu Goñi (G.P. Batasuna), a quien responde la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, señora Iturriagoitia Ripoll (Pág. 2).

En un turno de intervenciones toma la palabra el señor Arbizu Goñi y le responde la Consejera (Pág. 3).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 39 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 7 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo para informar sobre la situación laboral de la empresa Liebherr.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Castillejo Hernández): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Entramos en el único punto del orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo para informar sobre la situación laboral de la empresa Liebherr. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por lo que el señor Arbizu tiene la palabra.*

SR. ARBIZU GOÑI: *Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradezco la comparecencia de la señora Consejera para informar sobre la situación laboral de la empresa Liebherr. Aunque en estos momentos la situación de la problemática de los trabajadores de Liebherr no es la misma que la del 19 de diciembre, fecha en que fue solicitada esta comparecencia, creemos que sigue siendo válida.*

Decimos que la situación no es la misma, ya que a finales del año pasado se dictó una resolución por el Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra por la que se autorizaba el despido de 49 trabajadores. Frente a dicha resolución, la 921/2001, de 27 de diciembre, ha sido interpuesto un recurso de alzada.

Sin embargo, esto no es excusa para entender que la comparecencia sigue siendo válida para pedir explicaciones sobre qué gestiones se llevaron a cabo en su momento por parte del Departamento de Industria y cuál es el punto de vista de la Consejera sobre la situación actual.

Debemos tener en cuenta que estamos hablando de una empresa que en ejercicios pasados y hasta el primer semestre del año 2002 ha tenido cuantiosos beneficios y, por otra parte, que la destrucción de empleo se da en una empresa que ha recibido ayudas públicas del Gobierno de Navarra de más de 700 millones para inversión y creación de empleo, cuestión ésta por la que entendemos que merece una reflexión por parte del Parlamento de Navarra. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Castillejo Hernández): *Gracias, señor Arbizu. Tiene la palabra la Consejera de Industria, señora Iturriagoitia.*

SRA. CONSEJERA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sra. Iturriagoitia Ripoll): *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. En relación con la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna para informar sobre el expediente de regulación de empleo presentado por la empresa Liebherr, me complace comentar a sus señorías lo siguiente. Desde el principio del proceso tuvimos constancia del mismo y realmente nos sorprendió que empresa y comité no llegaran a acuerdos que eran mucho más satisfactorios para los trabajadores que el que finalmente tuvo lugar, algo que siempre es negativo para todos. Sorprendidos porque la ley es tan clara que todo lo que se negocie siempre será mejor que la aplicación pura y llana de la normativa.*

Finalmente, al no presentarse acuerdo entre ambas partes, hubo de resolverse el expediente, motivado por causas estructurales de producción, que justificaban la rescisión o no renovación de 49 contratos.

En primer lugar, hay que recordar que la competencia del departamento para entender la petición formulada viene determinada por el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 51.1 del Estatuto establece que se entenderá que concurren causas económicas motivadoras de extinción de contratos cuando las medidas propuestas contribuyan a superar una situación económica negativa de la empresa o, si son técnicas, organizativas o de producción, a garantizar la viabilidad futura de la empresa y del empleo en la misma a través de una más adecuada organización de los recursos.

En ese sentido, el informe de la Inspección de Trabajo es contundente y la producción del año 2001 y la estimada para el año 2002 indican una desocupación que se corresponde con el equivalente de jornada correspondiente a 49 trabajadores.

La desocupación debe entenderse que tiene carácter definitivo y no coyuntural, por cuanto no resulta posible determinar que la situación de crisis vaya a remitir en el período temporal del que cabe hacer previsiones racionales en términos de gestión empresarial.

Ante la situación expuesta, coincidente con el informe emitido por la Inspección de Trabajo, la autoridad laboral viene obligada, por imperativo de lo establecido en el último párrafo del punto 6 del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, a autorizar la medida solicitada, con el fin de tratar de garantizar la viabilidad futura de la empresa y preservar los puestos de trabajo de la mayoría de la plantilla.

Después de esto, el Gobierno lo único que tiene en sus manos, en ejercicio de su responsabilidad, es solicitar la ayuda recibida por la empresa en materia de subvenciones por creación de empleo, anulando las subvenciones correspondientes a los puestos de trabajo que ahora se rescinden. Esta tramitación se está efectuando y la resolución será firmada en pocos días para que la empresa haga efectivo el retorno a la mayor brevedad posible. Creo que es todo lo que tenía que comentarles. Por supuesto, quedo a su entera disposición para cualquier pregunta que me quieran hacer.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Castillejo Hernández): *Gracias, señora Consejera. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor Arbizu.*

SR. ARBIZU GOÑI: *Al hilo de la sorpresa de que no llegaran a acuerdo, que ha especificado usted, tengo que decirle que por lo menos nosotros entendemos que, en principio, en todo el problema que ha tenido Liebherr ha estado al frente un comité de empresa que entendemos que ha sido serio y responsable, que ha ofrecido alternativas viables a la reducción del volumen de trabajo planteada por la empresa. Toda la lucha de los trabajadores de Liebherr estuvo fundamentada en que estaban en contra de la destrucción de empleo que se estaba planteando en la empresa en su momento.*

Ha sido un proceso de lucha, sí, pero ha sido un proceso asambleario en tanto en cuanto el comité de empresa llevaba sus alternativas a la asamblea y era la asamblea la que decidía, y al final ya sabe usted que decidió hacer lo que se hizo.

Se plantearon diferentes formas de hacer frente al problema coyuntural porque usted dice que estructural, pero los trabajadores entienden, y el tiempo será el que dé o no la razón, que era un problema coyuntural existente en la empresa. En este sentido, el problema era tratar de luchar contra los despidos. Es más, por parte de los representantes de los trabajadores se ofertó hasta la aceptación de un expediente de regulación de empleo, como sabe usted, rotativo para dos años, por toda esta serie de cuestiones.

Sin embargo, todas las ofertas realizadas por los representantes de los trabajadores han sido rechazadas por la empresa y ésta se siguió manteniendo. La empresa no ha permitido la mínima viabilidad de una alternativa, evidentemente, menos drástica que hubiese posibilitado evitar o reducir los efectos que supone la destrucción de empleo que yo pienso que es el caballo de batalla en esta empresa.

Nosotros entendíamos y seguimos entendiendo que nos encontramos con una multinacional que ha jugado fuerte sabiendo que, desde nuestro punto de vista, desde la Administración no iba a tener oposición a los objetivos que pretendía.

Dictar una resolución de despido, por supuesto, es penoso, pero sobre todo para los trabajadores que quedan en la calle.

Hay una convicción fuerte entre todos los trabajadores de que la Administración sólo atiende a lo que plantea la patronal y que la Administración, en este sentido, es fiel servidora de esta patronal. Es triste que se piense esto, pero sí que nos preguntamos cuántas demandas de expedientes de regulación de empleo o regulación de plantilla planteadas por la patronal actualmente en Navarra se han echado atrás por este departamento.

Había una cuestión que ya más o menos se ha respondido porque, claro, el 21 de octubre del 99 se le conceden 28 millones de pesetas por creación de 56 puestos de trabajo y después, por resolución de 13 de junio del año 2000, se le conceden 19 millones de pesetas por creación de 38 puestos de trabajo, sin embargo, dieciocho meses más tarde, efectivamente, se despide a 49. Entonces, esto no cuadraba. Ya ha dicho usted que se estaba tramitando la devolución de las subvenciones por creación de empleo, por lo tanto, en este sentido, considero que ya ha respondido, pero en lo demás nosotros entendemos que la Administración tenía que haber jugado bastante más fuerte con Liebherr. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Castillejo Hernández): *Gracias, señor Arbizu. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sra. Iturriagoitia Ripoll): *Realmente, creo que partimos de una base y de un origen radicalmente distinto. Usted dice, y ésa es la base argumental de toda su explicación, que el problema es coyuntural y no estructural. Y, bueno, no es que sea una decisión que sólo haga la consejera equis o el consejero i o el director general equis o el director i, eso es algo que está ratificado por alguien que plantea y que tiene que presentar un informe, que es el expediente del inspector. Es un informe de la inspección y la inspección es autónoma, no depende del departamento para nada, no tiene ninguna vinculación política. Quiero dejarlo bien claro. Y es el informe del inspector el que de alguna manera dice que esto es algo estructural, y lo he leído específicamente, tal y como lo redactaba él, y que entiende que no hay un período en el que se vea que eso se va a recuperar, razón por la cual no se acepta un expediente de regulación de empleo. Quiero decir que no se podía..., otra cosa es que empresarios y trabajadores hubieran llegado a ese acuerdo, te vienen con ese acuerdo y se acepta, pero no es una decisión en este caso ni de la inspección ni del Gobierno de Navarra.*

Con lo cual, ése es el gran problema. Ojalá se recupere de alguna manera el consumo en Alemania, porque estamos hablando de que todo eso es específicamente por una bajada de venta de grúas en Alemania. Repito, con unos esfuerzos usted plantea una empresa, vamos a decir, cerrada en sus preámbulos cuando es una empresa que de alguna manera lo que hace es minimizar el daño en el sentido de decir: oiga, quiero todas las subcontratas, quiero todo lo que es mantenimiento que tengo por subcontratas, evidentemente, rescindo primero los contratos eventuales para intentar minimizar el contrato fijo. Y quiero decirles que es una empresa que ha generado empleo, que con el cambio de ubicación ha tenido un incremento de plantilla importante.

A mí me gustaría reseñar en toda esta historia que el Gobierno de Navarra en cualquier expediente de regulación que hay analiza de oficio si ha habido ayudas o no ha habido ayudas por el departamento, no en este expediente de Liebherr, sino en todos.

En este caso, debo decirles que la plantilla total inicial a 31 de diciembre del 96 era de 179 trabajadores, de los cuales 145 eran fijos y 34 eventuales. En efecto, hay un expediente de subvención de ayudas por once personas, con lo cual, once fijos, por lo que tenemos una plantilla resultante de 190 personas, de las cuales 156 son fijos y 34 eventuales. Hay un segundo expediente de 56 personas, de las

cuales, las 56, evidentemente, son fijas, si no, no hay ayudas por parte del departamento, con lo cual, la plantilla resultante aumenta a 246, de las cuales 212 son fijas y 34 siguen siendo eventuales. Ahora la plantilla reestructurada deja 258 trabajadores, de los cuales 245 son fijos y 13 son eventuales. ¿Qué significa?, que en realidad esta empresa ha generado doce empleos, de los cuales han aumentado 33 fijos y han disminuido los 21 eventuales que se habían pasado a fijos. Ése es el resultado total con la plantilla reestructurada, pasando del 96 al día de hoy, con lo cual, no creo que podamos decir que es una empresa que precisamente no haya ayudado al empleo en Navarra, que es una multinacional, que está... De acuerdo, junto con toda esta reestructuración, y aun así, ha incrementado su plantilla en doce.

¿Qué sucede?, evidentemente, que las ayudas que desde el departamento se han dado para empleo se reclaman, y se reclaman en el sentido de decir: oiga, todas las subvenciones que ustedes han recibido por el empleo se les retiran, y en este caso se les va a reclamar el reintegro de más de 40.000 euros, que es lo que corresponde a la plantilla que de alguna manera ha rescindido. ¿De acuerdo? Pero quiero que se sepa que a esto se procede absolutamente en todos los casos.

Quiero explicarles también a sus señorías que a partir del año 2000 de alguna manera se pide que el empleo tenga una estabilidad o tenga una retroactividad de cinco años cuando antes era de tres, es decir, en el año 2000 cambiamos nosotros mismos la normativa para exigir esa permanencia del empleo fijo de cinco años en lugar de tres. Quiero que se sepa también que eso ha sido una cosa que no está hecha hoy, que fue una cosa que se entendió razonable y se modificó, como digo, a partir del año 2000 sin ninguna, vamos a decir, razón objetiva, sino porque nos parecía razonable.

También en algún momento determinado se ha hablado del regalo que ha dado el Gobierno de Navarra a esta sociedad en cuanto a suelo industrial, y he de decirles que ese suelo no era nuestro, que eso lo vendió la SEPES, la Sociedad Pública de Suelo, el Gobierno no tuvo ninguna intervención ahí. Lo digo para que tampoco se hagan comentarios que, desde mi punto de vista, son faltos de realidad y que, de alguna manera, pueden poner en duda las relaciones que tiene el Gobierno de Navarra absolutamente con todas las empresas. El suelo industrial que vende el Gobierno de Navarra y sus precios están en el Boletín y se actualizan cada año, y a esos precios nos remitimos, con lo cual, hay total transparencia. Pero en este caso, para que también se sepa, ni siquiera el Gobierno de Navarra ha vendido a Liebherr el suelo en el que está ubicada, con lo cual, difícilmente se va a

poder achacar ningún trato de favor por parte del Gobierno.

No sé si queda alguna cosa que tenga que aclarar. Estoy a su disposición, como siempre.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Castillejo Hernández): *¿Hay alguna cuestión más? Pues si no hay*

más cuestiones, agradecemos a la Consejera su presencia y sus informaciones y levantamos la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 39 MINUTOS.)

